

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**A:** Sr. Lino Condori Aramayo  
**GOBERNADOR INTERINO DEL  
DEPARTAMENTO DE TARIJA**

**DE:** Adriana Ruiz Peralta  
**SUPERVISOR**

**REF:** **Remisión de resumen ejecutivo**

**FECHA:** 16 de Noviembre del 2013

---

### **1.- Objetivo:**

Nuestro objetivo del examen ha sido emitir una opinión independiente respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables como también las obligaciones contractuales que se generó en el proceso de servicio de consultaría.

### **2.- Objeto:**

El Objeto de nuestro examen fue la revisión de la documentación que sustente el proceso de contratación hasta la adjudicación del estudio de consultaría del proyecto “Estudio de Identificación Implementación de aguas residuales tratadas para el riego de áreas verdes en la ciudad de Tarija “proporcionada por la dirección de seguimiento y monitoreo de proyectos-D.S.M.O.P

**Periodo Auditado:** Correspondiente a la gestión 2013

### **3.- Hallazgo:**

Como resultado de la auditoria se emiten (6) recomendaciones de control interno para corregir las siguientes deficiencias:

- **INEXISTENCIA DE REGLAMENTO ESPECÍFICO.**
- **FALTA DE DOCUMENTACION DE SUSTENTO**
- **PLAZOS DEL PROCESO DESFASADOS**
- **INCOHERENCIA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- **ASIGNACION DE PUNTAJE INADECUADO**
- **INCOHERENTE CONTENIDO DEL CONTRATO**

### **4.- Conclusión.-**

Sobre la base de los resultados obtenidos producto del análisis y evaluación al proceso de contratación del Estudio de Consultoría: Identificación e Implementación de Aguas Residuales Tratadas para el Riego de Áreas Verdes de la Ciudad de Tarija, ejecutado por la Gobernación del Departamento de Tarija se pudo establecer que el sistema que regula dicho proceso no ha sido desarrollado en cuanto a su diseño (no cuenta con reglamento específico), observándose los aspectos que a continuación se detalla:

- Evaluamos que el Estudio de Consultoría, sujeto a examen se encuentra programado y presupuestado.
- Constatamos la designación del R.P.A. para la gestión sujeto a examen, así mismo la designación de la comisión de calificación de dicho estudio.
- Evidenciamos que el estudio de consultoría estaba incluido en el P.A.C. y fue publicado, además de estar inscrito en el S.I.C.O.E.S.

- Evaluamos todo el proceso de contratación considerando lo siguiente: proponentes, garantías, proceso de calificación, documentación sustento, posibles impugnaciones y adjudicación correspondiente.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que el proceso de Contratación, ha sido desarrollado de manera parcial con relación a la Normativa Básica, sin embargo las observaciones relacionadas no alteraron la programación de operación anual (POA), ni los resultados alcanzados en el proceso de calificación.